



Presidencia

ORDEN EJECUTIVA ACA. 15-02

20 de abril de 2015

DECANOS, DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINA, REGISTRADOR

POLÍTICA DEL PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVESTIGACIÓN

Introducción

La Universidad Central de Bayamón (UCB) como institución de educación superior promueve la investigación como parte de su labor académica. Para desarrollar la investigación cuenta con laboratorios académicos y de ciencia. Como parte del compromiso de salvaguardar los recursos relacionados a la investigación ante posibles eventos naturales o antropogénicos, la UCB establece la Política para la Protección de los Recursos de Investigación (PPRI).

Esta política tiene como propósito proteger la vida de los investigadores internos y externos, proteger los recursos relacionados a la investigación, así como la continuidad de procesos investigativos en progreso ante posibles eventos naturales o antropogénicos. Asimismo, establece el contexto de protección de las investigaciones en proceso y las acciones a seguir ante posibles eventos. Esta política se integra al Plan de Emergencias de la UCB.

Bases legales

Esta política cumple con requerimientos federales, estatales y el Reglamento General del CEPR, según enmendado en septiembre de 2002, el cual establece que las instituciones de educación superior deberán presentar como requisito de licenciamiento un plan actualizado para la protección de los laboratorios y las investigaciones que garantice la continuidad de las actividades de investigación ante el evento de riesgos naturales y antropogénicos.

Esta política aplicará a las actividades de investigación conducidas por personal docente, administrativo y estudiantes (subgraduados o graduados) de la UCB, independientemente de la forma de financiamiento de la investigación, el espacio físico donde sea conducida, la naturaleza de la investigación u otras condiciones.

Definiciones de términos:

1. **Investigación:** Conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.
2. **Protección de la investigación:** se refiere a la prevención y mitigación de los daños a la vida de los investigadores, a las instalaciones físicas o a los procesos de investigación en curso, que puedan ser causados por eventos naturales o antropogénicos destinados a la investigación académica. Esto incluye: documentos, equipo, materiales, recursos bibliográficos, archivos electrónicos e instalaciones físicas destinados a la investigación académica.
3. **Investigación académica:** todo proceso sistemático y riguroso realizado por la comunidad académica dirigido a la búsqueda de conocimientos sobre determinados debates.
4. **Protección de la investigación:** elaboración y establecimiento de las políticas, normas y procedimientos relevantes, efectivos y eficientes pertinentes que sean necesarios para proteger, prevenir y mitigar daños a la vida, el ambiente y recursos/facilidades (por ejemplo: documentos, materiales, recursos bibliográficos, archivos electrónicos, equipos e instalaciones) destinados a la investigación académica.

Para proteger la investigación académica, la UCB:

1. Actualizará el Plan de Emergencias vigente para incluir el Plan para la Protección de la Investigación (PPRI).

2. Brindará orientaciones y simulacros anuales sobre el plan de acción ante emergencias y riesgos a la investigación.
3. Contará con un inventario de las investigaciones que se realizan, así como informes presentados por los investigadores que incluyan:
 - a. Nombre del investigador
 - b. Título de la investigación
 - c. Colegios e instalaciones físicas donde se lleva a cabo el estudio
 - d. Personas contacto de la investigación
 - e. Riesgos potenciales de la investigación
 - f. Adiestramientos a tomar antes de realizar la investigación
 - g. Normas de seguridad que apliquen a la investigación a ser conducida
 - h. Plan para atender riesgos y situaciones inesperadas
 - i. Informe de pérdidas ante algún evento o situaciones inesperadas como resultado de la investigación
4. Mantendrá un banco de datos actualizado con información sobre los materiales químicos, radioactivos, biológicos y animales utilizados en las investigaciones que están disponibles, incluyendo lugar de almacenamiento, cantidades, MSDS y otra información relevante a este particular.
5. Contará con un sistema de identificación de las personas a cargo de las investigaciones cuando ocurren situaciones extraordinarias.
6. Proveerá personal, equipo y materiales necesarios para atender posibles eventos naturales o antropogénicos.
7. Establecerá un Comité para la Protección de los Recursos de Investigación el cual se integrará al Comité de Seguridad de la UCB. Este Comité tendrán a su cargo la responsabilidad de poner en práctica las políticas, normas y procedimientos para la protección de la investigación.
8. Establecerá un enlace electrónico en su página virtual sobre información referente al Plan para la Protección de los Recursos de Investigación, orientaciones, adiestramientos y evaluación del mismo.
9. Establecerá alianzas y mantendrá contacto con agencias municipales, estatales para la operacionalización del Plan para la Protección de los Recursos de Investigación.
10. Mantendrá un sistema de comunicación que permita atender las emergencias disponible siete (7) días y veinticuatro (24) horas con los equipos y adiestramientos necesarios para el manejo de las mismas.

Clasificación de los riesgos para las investigaciones a ser realizadas en la UCB:

Los riesgos que pueden ocurrir en la UCB incluyen:

- A. Riesgos sobre eventos naturales
 - a. Disturbios atmosféricos
 1. Tormentas
 2. Huracanes
 3. Eventos de lluvias persistentes
 - b. Inundaciones
 - c. Terremotos
 - d. Incendios
 1. Combustión espontánea
- B. Riesgos de tipo antropogénico
 - a. Fallas estructurales en las instalaciones físicas
 - b. Fallas en el servicio de agua potable
 - c. Fallas en el servicio eléctrico
 1. Iluminación
 2. Aire acondicionado
 3. Sistema de alarmas
 - d. Incendios
 1. Incendios ocasionados intencionalmente
 2. Incendios ocurridos por fallas o cortes eléctricos
 - e. Derrame de sustancias químicas
 1. Desperdicios químicos

2. Reactivos flamables
 3. Reactivos corrosivos
 4. Reactivos irritantes
 5. Reactivos no peligrosos
- f. Vandalismo
- g. Cierres no anticipados
1. Huelgas
 2. Otros eventos
- h. Accidentes no anticipados

Otras políticas institucionales relacionadas a la investigación:

- Política Institucional para la Investigación
- Junta para la Protección de Seres Humanos en Investigación (JIPSHI)
- Política de Misconduct en la UCB

Articulación de los planes y políticas institucionales de emergencias y protección de los recursos de investigación

La articulación de los planes y políticas institucionales de emergencias y protección de los recursos de investigación se hará siguiendo las siguientes etapas:

I. Comité de Seguridad de la UCB

La UCB cuenta con un Plan de Manejo de Emergencias y el Comité de Emergencia (CE) compuesto por las siguientes personas:

1. Ing. Eliezer García Rosario, Coordinador General
2. Sr. Luis de Jesús Mercado, Coordinador Alterno
3. Sr. Ramón Ortiz Pérez, Brigada de Extinción
4. Sr. José Olmeda López, Brigada de Desalojo
5. Sra. Arlene Navarro Colón, Brigada de Primeros Auxilios

Este Comité lo dirigirá el Coordinador General y en su ausencia será el Coordinador Alterno. El Centro de Emergencias se establecerá en la Oficina de Servicios Generales de la UCB. Los coordinadores de manejo de emergencias de las unidades académicas serán los Directores de los Colegios:

- Colegio de Artes y Humanidades
- Colegio de Desarrollo Empresarial y Tecnología
- Colegio de Ciencias y Profesiones de la Salud
- Colegio de Educación y Profesiones de la Conducta
- Colegio de Estudios Graduados

II. Las responsabilidades del Comité de Emergencia (CE) serán:

1. Coordinar y dirigir todas las actividades de emergencia antes, durante y después de un desastre.
2. Ejecutar todos los requerimientos del Negociado de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, PROSHA y otras agencias de seguridad pública.
3. Llevar a cabo ejercicios de desalojo y evaluar los mismos para poner a prueba el Plan de Acción.
4. Coordinar el plan de la Institución con Agencias Estatales y Municipales.
5. Planificar y coordinar todos los adiestramientos, seminarios, conferencias y charlas que se le ofrecerán al Comité de Seguridad y a todo el personal de la Institución.
6. Verificar que las facilidades cuenten con los recursos necesarios para operar efectivamente en cualquier emergencia.
7. Implementar el Plan.
8. Notificar al Cuerpo de Bomberos y la Policía de Puerto Rico en caso de incendio u otra emergencia que así lo amerite.
9. Verificar que todo el personal haya desalojado el edificio durante la emergencia.

10. Asistir a las reuniones, adiestramientos y conferencias relacionadas con el Plan de Emergencia.
11. Recibir adiestramientos en técnicas de prevención de incendios, extinción, desalojo, primeros auxilios, entre otros.

III. Funciones generales de miembros del Comité

1. El Coordinador General o el Coordinador Alterno tendrá la responsabilidad de activar el Plan de Desalojo parcial o general.
2. El Coordinador de pisos, área o su representante tendrá la responsabilidad del desalojo parcial.
3. Brigadas de desalojo:
 - a. No deberán permitir el uso de elevadores durante un incendio.
 - b. No deberán permitir la entrada de personas a buscar carteras u objetos dejados.
 - c. Guiarán las labores de desalojo por las escaleras o puertas de emergencia.
4. Brigadas de extinción:
 - a. Apagarán o controlarán un incendio en su comunidad (etapa incipiente) con el uso de extintores y/o mangueras.
 - b. Serán el personal de apoyo para cualquier funcionamiento del Plan que se le solicite.
5. Brigadas de Primeros Auxilios:
 - a. Realizarán labores de primeros auxilios.
 - b. Llevarán a cabo un registro de personas lesionadas
 - c. Coordinarán transportación y servirán de apoyo al personal Paramédico.

IV. Acciones a seguir según el tipo de riesgo y la magnitud de la emergencia

Las acciones a seguir están contenidas en cada una de las secciones del Plan de Emergencia de la UCB. La siguiente tabla resume el tipo de riesgo o evento, el plan o protocolo que lo cubre, la unidad/comité/persona responsable de activar e implantar el plan correspondiente y las extensiones a las que se debe llamar en primera instancia para comunicar la emergencia.

Riesgo o evento	Plan correspondiente	Responsable(s) en la ejecución	Extensiones
Eventos naturales			
Tormenta o huracán	Plan de Emergencias de tormentas y huracanes	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Inundaciones	Plan de Emergencias de tormentas y huracanes	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Terremotos	Operaciones de Emergencias de terremotos	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Eventos no-naturales			
Incendios	Operaciones de Emergencias de incendios	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Amenazas de bombas	Operaciones de Emergencia de amenazas, hallazgos y explosión de bombas	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Derrames químicos	Operaciones de Emergencias de derrames de materiales peligrosos Planes de higiene química	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Accidentes con materiales radioactivos	Plan para la protección de materiales radioactivos	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Otras acciones relevantes			
Corte/falla de agua	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050

Corte/falla de electricidad	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Falta de aire acondicionado	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Cierres no-previstos	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Disminución de tareas y cierres administrativos	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Apropiación ilegal	Procedimientos establecidos por la Oficina de Servicios Generales	Oficina de Servicios Generales / Decanato de Administración	2305 / 2050
Políticas Institucionales			
Seres humanos en la investigación	Normas y procedimientos de la Junta Institucional para la Protección de Seres Humanos en la Investigación (JIPSHI)	Dr. Pedro Robles	2224 / 2226
Ética en la investigación	Política Misconduct	Dr. Pedro Robles	2224 / 2226

V. Protocolo para atender emergencias:

1. Cualquier funcionario o miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento sobre una emergencia o potencial de riesgo notificará al Comité de Seguridad.
2. El Comité de Seguridad notificará a la Sala de Emergencias Médicas, al 911, u otras dependencias concernidas, según sea el caso.
3. En situaciones de peligro inminente (amenaza o riesgo) el funcionario o miembro de la comunidad universitaria abandonará el lugar inmediatamente y notificará al Comité oportunamente.

VI. Evaluación de los resultados

Luego de que ocurra alguna situación de emergencia o riesgo, el Comité a cargo del manejo de la emergencia presentará un informe al Presidente, describiendo la naturaleza de la emergencia o riesgo, las acciones tomadas. El Decano de Administración preparará los informes de pérdidas para las aseguradoras y el Comité IRB actualizará el sistema de información sobre investigaciones académicas.

VII. Recomendaciones producto de las evaluaciones

Las recomendaciones aprobadas por el CE serán incorporadas al plan de emergencia y serán notificadas a la comunidad universitaria. Copia de los planes de emergencia se mantendrán actualizadas en las dependencias de la UCB. Dicho plan también estará disponible a la comunidad universitaria mediante la página electrónica de la UCB.

VIII. Diseminación y Educación

La responsabilidad de diseminar el plan recaerá en el Comité de Emergencia.

IX. Otras disposiciones:

1. La Oficina de Finanzas de la UCB mantendrá las pólizas de seguros para cubrir las pérdidas por desastres naturales y antropogénicos activas. La UCB cubrirá las pérdidas en situaciones no cubiertas por los seguros disponibles.
2. El Comité IRB mantendrá un sistema de recopilación de información sobre las investigaciones académicas que se llevan a cabo en la UCB. Este sistema debe incluir: información relacionada con la naturaleza de la investigación,

riesgos potenciales, acciones específicas para atender determinados riesgos, historial de pérdidas, lugar físico y las personas contactos, adiestramientos y normas de seguridad.

3. El Comité IRB junto a los coordinadores de manejo de emergencias establecerá un protocolo que facilite la identificación y el acceso a la UCB a personas a cargo de las investigaciones en situaciones de emergencias.
4. La Decana de Asuntos Académicos y el Coordinador de Manejo de Emergencias identificarán los espacios más adecuados dentro y fuera de la UCB para reubicar las facilidades dedicadas a la investigación cuando éstas estén en riesgo.
5. Cada unidad coordinará la adquisición de materiales y equipos necesarios para atender situaciones de emergencia.
6. La Oficina de Servicios Generales mantendrá disponible en la página electrónica de la UCB información sobre la seguridad y el manejo de riesgos, incluyendo los planes de emergencia, continuidad de operaciones, mapas con la ubicación de las áreas de investigación, personas responsables y sus extensiones telefónicas, entre otros.
7. El Director del Colegio de Ciencias y Profesiones de la Salud y Técnico de Laboratorios de Ciencias mantendrá un banco de datos sobre los materiales químicos, radioactivos, biológicos y animales utilizados en las investigaciones que están disponibles en la UCB, incluyendo lugar de almacenamiento, cantidades, MSDS y otra información relevante.
8. El Comité IRB será responsable de las áreas de cumplimiento en la investigación tales como uso de animales y seres humanos en la investigación, los comités de seguridad química y biológica y la ética en la investigación.
9. Las áreas de investigaciones académicas de la UCB (laboratorios, seminarios, colecciones) serán responsables de:
 - a. mantener actualizados sus planes de seguridad y manejo de riesgos, planes de higiene química, inventarios y otros, según sea el caso;
 - b. orientar a sus constituyentes sobre los mismos, la existencia de la página electrónica sobre seguridad y manejo de riesgos y mantendrá visible en la unidad correspondiente los teléfonos de la UCB.
 - c. facilitar el acceso a la unidad correspondiente cuando sea necesario.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Lillian Negrón Colón, Ph. D.
Presidenta

PR:dj